

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de julio del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de julio del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 694-2011-R.- CALLAO, 04 DE JULIO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 04797), recibida el 13 de junio del 2011, mediante la cual don GUSTAVO ELOY MAMANI BLANCO, ex alumno de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, solicita modificación de su apellido paterno.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 095-2006-CU del 21 de agosto del 2006, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2006-I, por la modalidad de Traslado Interno, entre otros, a don GUSTAVO ELOY MAMANI BLANCO, a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, con Oficio N° 285-2011-D-OAGRA, del 20 de junio del 2011, informa que en la Resolución y en la base de datos el mencionado recurrente se encuentra registrado como GUSTAVO ELOY MAMANI BLANCO, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica;

Que, el recurrente adjunta a su solicitud el Acta de Nacimiento N° 02649011 de fecha 11 de abril del 2011 en la que se reconoce el apellido paterno del recurrente, consignándose como GUSTAVO ELOY CASTILLO BLANCO;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe N° 735-2011-AL, recibido el 28 de junio del 2011, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, del Acta de Nacimiento, y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° MODIFICAR** la Resolución de Consejo Universitario N° 095-2006-CU del 21 de agosto del 2006, así como de la Base de Datos, Actas de Notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al apellido paterno del mencionado ingresante a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica,

Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, debiendo registrarse al recurrente como: **GUSTAVO ELOY CASTILLO BLANCO**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.

2º DISPONER, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIEE; ODA, OAGRA; OBU, OSA, URA, UCR; e interesado.